



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 40 -2020/GAF

Lima, 13 OCT. 2020



LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Informe N° 790-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 01 de octubre de 2020, de la Subgerencia de Abastecimiento, y el Informe N° 118-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 12 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N° 126-2017-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, señala que el gasto se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo 8° de la directiva en mención, luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) la prestación satisfactoria de los servicios; y, c) el cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad y oportunidades establecidas en las bases o en el contrato";

Que, en ese mismo sentido, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84PCM, Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Deuda Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado establece que "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";





Que, a través del Informe N° 790-2020/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/MML, de fecha 01 de octubre de 2020, la Subgerencia de Abastecimiento informa de la existencia de cinco (05) deudas a favor de los siguientes proveedores de servicios de estudios de pre inversión: Juan Martín Zegarra Quevedo, Mónica de las Mercedes Medina Penilla, Josef Nestor García Caqui, Rigoberto Uscata Maldonado y César Iván Castilla Mateo, las cuales se encuentran pendientes de pago por parte de la Entidad;

Que, de acuerdo a la informado por la Subgerencia de Abastecimiento, las órdenes de servicio que se encuentran pendientes de pago, son las siguientes:

1. La Orden de Servicio N° 7844-2019, fue emitida a favor del señor Juan Martín Zegarra Quevedo, para la contratación del "Servicio de elaboración de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad para la formulación de Estudio de Pre Inversión formulados por la Subgerencia de Estudios y Proyectos", por el monto total de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), encontrándose pendiente de pago el monto de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Soles), correspondientes al segundo y tercer entregable, los cuales cuenta con la conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Proyectos, en su condición de área usuaria.
2. La Orden de Servicio N° 7846-2019, fue emitida a favor de la señora Mónica de las Mercedes Medina Penilla, para la contratación del "Servicio de propuesta del componente sanitario para la formulación de estudio de pre inversión formulados por la Subgerencia de Estudios y Proyectos", por el monto total de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), encontrándose pendiente de pago el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), correspondientes al tercer entregable, el cual cuenta con la conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Proyectos, en su condición de área usuaria.
3. La Orden de Servicio N° 7845-2019, fue emitida a favor del señor Josef Nestor García Caqui, para la contratación del "Servicio de dibujo técnico para la formulación del estudio de pre inversión formulado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos", por el monto total de S/ 14,000.00 (catorce mil con 00/100 Soles), encontrándose pendiente de pago el monto de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente al tercer entregable, el cual cuenta con la conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Proyectos, en su condición de área usuaria.
4. La Orden de Servicio N° 7912-2019, fue emitida a favor del señor Rigoberto Uscata Maldonado, para la contratación del "Servicio de levantamiento topográfico para el estudio de pre inversión: Mejoramiento de los servicios recreativos y deportivos en el Parque Zonal Cápac Yupanqui, distrito de Rímac, provincia de Lima", por el monto total de S/ 33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles), el cual se encuentra pendiente de pago, contándose con la conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Proyectos, en su condición de área usuaria.





5. La Orden de Servicio N° 7870-2019, fue emitida a favor del señor César Iván Castilla Mateo, para la contratación del "Servicio de propuesta arquitectónica para la formulación de estudios de estudio de pre inversión formulados por la Subgerencia de Estudios y proyectos", por el monto total de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles), encontrándose pendiente de pago el monto de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles), correspondientes al primer y segundo entregable (nueve mil cada uno), los cuales cuenta con la conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Proyectos, en su condición de área usuaria.



Que, a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento, informa que los servicios descritos fueron realizados, es decir que los proveedores cumplieron y la Entidad se ha beneficiado con las prestaciones de servicios, estando acreditado con las conformidades de la Gerencia de Proyectos, en su condición de área usuaria, no obstante, a la fecha no se ha cumplido con pagar la contraprestación por motivos de tener problemas con el SIAF, lo cual ocasionó que no se devengara en el periodo correspondiente, habiéndose generado por parte de la Entidad, una obligación de pago a favor de los proveedores que brindaron los referidos servicios durante el año de 2019, las cuales deben ser reconocidas con cargo al presupuesto institucional 2020. Cabe señalar que las obligaciones pendientes de pago en las órdenes de compra y de servicio ascienden a un monto total de S/ 90,200.00 (Noventa mil doscientos con 00/100 Soles);



Que, el numeral 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento."*;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 118-2020/SERPAR LIMA/GAJ/MML, de fecha 12 de octubre de 2020, concluye que *"Es viable el Reconocimiento de Deuda, en la medida de haberse configurado las causales señaladas en la Directiva de Tesorería, así como en el Decreto Legislativo 1440, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y demás normativa mencionada y desarrollada en el presente informe"*, por lo cual las deudas deben ser abonadas en calidad de reconocimiento de deuda del crédito y con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, asimismo, de las coordinaciones efectuadas por la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Sub Gerencia de Presupuesto ha emitido el Informe N° 357-2020/SG/GPPM/SGPRE/MML, de fecha 23 de setiembre de 2020, a través del cual informa que *"de acuerdo a lo evaluado se dispone de los recursos necesarios para atender lo solicitado con cargo a la Fte. Fto 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, registrado en el SIGA de SERPAR LIMA"*. Por consiguiente, adjunta las respectivas certificaciones de crédito presupuestario por Informe, siendo que el monto total de las deudas a ser reconocidas, asciende a S/ 90,200.00 (Noventa mil doscientos con 00/100 Soles);



Que, en virtud a lo expuesto, y habiéndose verificado las conformidades del área usuaria respecto a las órdenes de servicio del año 2019, según el procedimiento de recepción y conformidad establecido en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde efectuar el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores de bienes y servicios anteriormente señalados, conforme a lo señalado en los informes que sustentan la presente Resolución;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". En ese sentido, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el artículo 8° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el reconocimiento de crédito interno y devengado a cargo de las Entidades Públicas es de competencia del Director General de Administración, o por el funcionario homólogo, por consiguiente, la Gerencia de Administración y Finanzas es la unidad orgánica competente para emitir el presente acto resolutivo, y contando con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a favor del proveedor Juan Martín Zegarra Quevedo el monto adeudado de S/ 21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Soles), correspondiente al segundo y tercer entregable de la Orden de Servicio N° 7844-2019, emitida para el "Servicio de elaboración de Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad para la formulación de Estudio de Pre Inversión formulados por la Subgerencia de Estudios y Proyectos".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a favor de la proveedora Mónica de las Mercedes Medina Penilla el monto adeudado de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), correspondientes al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 7846-2019, emitida para el "Servicio de propuesta del componente sanitario para la formulación de estudio de pre inversión formulados por la Subgerencia de Estudios y Proyectos".

**ARTICULO TERCERO.- RECONOCER** a favor del proveedor Josef Nestor García Caqui el monto adeudado de S/ 5,600.00 (Cinco mil seiscientos con 00/100 Soles), correspondiente al tercer entregable de la Orden de Servicio N° 7845-2019, la cual fue emitida para la contratación del "Servicio de dibujo técnico para la formulación del estudio de pre inversión formulado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos".

**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER** a favor del proveedor Rigoberto Uscata Maldonado el monto adeudado de S/ 33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N° 7912-2019, emitida para la contratación del "Servicio de levantamiento topográfico para el estudio de pre inversión: Mejoramiento de los servicios recreativos y deportivos en el Parque Zonal Cápac Yupanquí, distrito de Rímac, provincia de Lima".





**ARTÍCULO QUINTO.- RECONOCER** a favor del proveedor César Iván Castilla Mateo el monto adeudado de S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 Soles), correspondiente al primer y segundo entregable de la Orden de Servicio N° 7870-2019, emitida para la contratación del "Servicio de propuesta arquitectónica para la formulación de estudios de estudio de pre inversión formulados por la Subgerencia de Estudios y proyectos".

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONGASE** que las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, deberá cancelarse con cargo al presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2020.

**ARTICULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines

**ARTICULO OCTAVO.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



  
.....  
LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE  
Gerente de Administración y Finanzas  
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 173-560  
para conocimiento y fines cumpro con  
Transcribir:.....  
Atentamente,  
17 3 OCT 2020  
  
.....  
LOURDES E. DÍAZ ROSAS  
Sub Gerente de Gestión Documentaria